INFORME INTERNACIONAL SOBRE LIBERTAD RELIGIOSA 2014
BOLIVIA

Resumen ejecutivo

La Constitución establece que el gobierno es independiente de toda religión y ofrece garantías para la libertad religiosa y los derechos espirituales. Algunas organizaciones religiosas, encabezadas principalmente por denominaciones cristianas evangélicas, expresaron su preocupación por los requisitos de registro que según ellas podrían poner en peligro su estatus de exención de impuestos y favorecían a determinados grupos religiosos. El 30 de julio, los grupos interesados presentaron una petición al Tribunal Constitucional para exigir un pronunciamiento sobre la constitucionalidad de la ley que establece los requisitos para el registro. El fallo del tribunal continuaba pendiente a fin de año. El 1 de octubre, los líderes evangélicos presentaron una petición similar al Ministerio de Relaciones Exteriores. El Ministerio la rechazó el 10 de octubre, pero la prensa informó, el 15 de octubre, que ambas partes estaban progresando en un proceso de revisión de la ley.

Líderes judíos denunciaron actos de vandalismo contra sitios religiosos judíos que, según las denuncias, la policía no investigó.

Funcionarios de la embajada de Estados Unidos conversaron sobre temas relacionados con la libertad religiosa con funcionarios del gobierno y se reunieron regularmente con líderes de los grupos religiosos para conversar sobre las relaciones entre la Iglesia y el Estado y la libertad religiosa. El Encargado de Negocios organizó una mesa redonda interreligiosa en octubre para dialogar con los líderes religiosos.

Sección I. Demografía Religiosa

El gobierno de Estados Unidos estima que la población total de Bolivia es de 10,6 millones (estimación a julio de 2014). En el censo nacional de 2001, el último que recogió información sobre la afiliación religiosa, el 78 por ciento de la población se identificó como católico romano y el 16 por ciento como protestante o evangélico. Aproximadamente el 3 por ciento pertenece a grupos cristianos más pequeños. Hay un número muy pequeño de musulmanes y aproximadamente 500 judíos. Según una encuesta del año 2014 realizada en las cuatro ciudades más grandes por una organización no gubernamental (ONG), la población de las ciudades se identificó en un 71 por ciento como católica, 14 por ciento como

protestante, un 7 por ciento como evangélica, 1 por ciento como miembros de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días (mormones) y 1 por ciento como Testigos de Jehová. El cinco por ciento no profesó ninguna religión.

Muchas comunidades indígenas, concentradas en las zonas rurales, practican una mezcla de tradiciones católicas e indígenas.

Sección II. Situación del respeto del gobierno a la libertad religiosa

Marco legal

Según la constitución, "el Estado respeta y garantiza la libertad de religión y de creencias espirituales, de acuerdo con [las] cosmovisiones [de la persona]". La constitución establece que el Estado es independiente de toda religión y ofrece garantías para la libertad religiosa y los derechos espirituales. La constitución y otras leyes dan a las instituciones educativas el derecho de enseñar clases de religión y de creencias espirituales indígenas con el objetivo de fomentar el respeto mutuo entre las comunidades religiosas. Aunque las clases de religión son opcionales, los materiales curriculares deben promover la tolerancia religiosa. La constitución prohíbe la discriminación religiosa en el acceso a las instituciones educativas y protege el derecho de acceso a las actividades deportivas y recreativas públicas independientemente de la religión.

La ley exige que los grupos religiosos se registren en la Unidad de Cultos y ONG del Ministerio de Relaciones Exteriores con el fin de que funcionen legalmente. Los grupos religiosos deben presentar un informe anual a esta oficina para permanecer en el registro. Aquellos que reciben fuentes de financiación extranjeras no pueden registrarse, pero pueden celebrar un acuerdo marco con el gobierno durante tres años, que les otorga la misma categoría jurídica que las organizaciones no gubernamentales, incluyendo la exención de impuestos. Los grupos religiosos registrados reciben beneficios tributarios, aduaneros y otros de carácter legal.

De acuerdo con una ley de registro promulgada en 2013, el gobierno no puede negar reconocimiento legal a una organización cualquiera sobre la base en sus artículos de fe. No hay un costo por el registro, pero el complejo procedimiento normalmente requiere asistencia jurídica y varios requisitos burocráticos, tales como el registro de la denominación legal de la organización, con el fin de inscribirse como una organización religiosa. Entre otros requisitos, las organizaciones religiosas deben presentar una lista notariada con los nombres,

números de cédula de identidad, certificados de impuestos y antecedentes policiales de los líderes nacionales, así como listas notariadas con los nombres y números de las cédulas de identidad de la totalidad de sus miembros. El registro actual de la Unidad de Cultos y ONG del Ministerio de Relaciones Exteriores incluye 429 grupos religiosos registrados y 100 grupos religiosos se encuentran actualmente en el proceso de presentación de la documentación legal necesaria para ser inscritos.

De acuerdo con un decreto firmado por el presidente Evo Morales en abril, que según declaraciones del gobierno fue diseñado para facilitar la aplicación de la ley de registro religioso, las organizaciones religiosas deben presentar una lista notariada con los nombres y números de cédula de identidad de la totalidad de sus miembros y presentar una programación de su actividades anuales "a objeto de control y seguimiento" por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores. Las organizaciones religiosas también deben incluir su "régimen interno de admisión y exclusión de miembros; derechos y obligaciones de los miembros; y régimen disciplinario interno", entre otros requisitos.

Todos los maestros, incluidos aquellos que trabajan en establecimientos educativos privados religiosos, deben recibir su formación en academias de preparación de docentes administradas por el gobierno.

Prácticas del gobierno

Algunos grupos cristianos evangélicos expresaron su preocupación de que el gobierno podría aplicar la ley de registro de manera selectiva para revocar el estatus que permite a sus instituciones estar exentas de impuestos y para limitar sus actividades. Declararon que la ley favorecía la filosofía espiritual andina del gobierno por encima de las demás creencias religiosas, y según ellos la ley violaba la separación entre la Iglesia y el Estado establecida en la constitución. El 30 de julio, un conglomerado de grupos evangélicos presentó una petición al Tribunal Constitucional para exigir un pronunciamiento sobre la constitucionalidad de la ley de registro. La decisión del tribunal estaba pendiente a finales del año. El 1 de octubre, los grupos escribieron una carta al Ministerio de Relaciones Exteriores para pedir que el ministerio reconsidere su aplicación de la ley a los grupos religiosos. El ministerio rechazó la base de la petición el 10 de octubre, pero la prensa informó, el 15 de octubre, que el ministerio y los grupos religiosos estaban avanzando en una revisión a la ley. Los grupos evangélicos también abogaron por una nueva ley que se ocupe específicamente de los grupos religiosos, separados del proceso de registro para las ONG.

Otros grupos religiosos funcionaron informalmente y evitaron el registro oficial debido a las dificultades existentes en el proceso de inscripción. Críticas a la ley de registro, dirigidas predominantemente por denominaciones cristianas evangélicas, caracterizaron las medidas contenidas en la ley y en el decreto de aplicación como "una obligación de funcionar bajo un modelo de administración contrario a nuestras propias doctrinas religiosas". Funcionarios de gobierno, entre ellos el presidente Morales y los miembros de su gabinete, se reunieron con esos grupos para conversar sobre sus preocupaciones.

Funcionarios del gobierno participaron en reuniones y ceremonias interreligiosas, pero algunos líderes religiosos expresaron su preocupación durante el año de que el gobierno favoreció a ciertos grupos religiosos, invitándolos con más frecuencia a participar en las ceremonias del gobierno. Según informes, la policía no investigó incidentes de vandalismo contra lugares religiosos judíos.

Sección III. Situación del respeto de la sociedad a la libertad religiosa

Líderes de la comunidad judía manifestaron que hubo actos antisemitas durante todo el año. El 13 de septiembre, desconocidos lanzaron un cartucho de dinamita en el principal cementerio judío en Cochabamba, dañando algunas tumbas. Los vándalos también garabatearon mensajes antisemitas en las paredes y puerta de entrada de una sinagoga en Cochabamba el mes de julio.

Sección IV. Política del Gobierno de Estados Unidos

Funcionarios de la Embajada de Estados Unidos conversaron sobre temas relacionados con la libertad religiosa con funcionarios del gobierno. Personal de la Embajada también se reunió frecuentemente con líderes religiosos para conversar sobre sus relaciones con el Estado. El 15 de octubre, el Encargado de Negocios organizó un almuerzo interreligioso para líderes religiosos con el objetivo de conversar sobre temas relacionados con la libertad religiosa.